



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rechazo impugnación Acta 6 // EX-2022-727601-UNC-ME#FAMAF

---

VISTO

La nota IF-2023-134107-UNC-SG#FAMAF, que consta en orden #66 de expediente de referencia, presentada por el Sr. Guillermo RE, por la cual impugna el ACTA 6 emitida por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado Interno convocado mediante resolución RD-2022-506-E-UNC-DEC#FAMAF (orden #11) para cubrir un (1) cargo categoría 4 Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones en el Departamento de Concursos y Evaluación Docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante dictamen DDAJ-2023-72297-E-UNC-DGAJ#SG, dictamina y sugiere que la Sra. Decana podrá, de acuerdo al Art. 36 de la OHCS 07/2012, "*rechazar la impugnación del Sr. Guillermo Re (Legajo 48557)*";

Que en un todo de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponde rechazar la impugnación citada en el VISTO.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Rechazar en todos sus términos la nota IF-2023-134107-UNC-SG#FAMAF presentada por el Sr. Guillermo RE, por la cual impugna el ACTA 6 emitida por el Jurado interviniente en el Concurso Cerrado Interno convocado mediante resolución RD-2022-506-E-UNC-DEC#FAMAF para cubrir un (1) cargo categoría 4 Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Concursos y Evaluación Docente de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación.

ARTÍCULO 2º: El Señor Guillermo RE podrá recurrir ante el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba por vía del recurso jerárquico previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, conforme a lo dispuesto en el Art. 36 de la OHCS 07/2012.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.